

Secretaría.- A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con la liquidación de costas concentrada cargo de la parte demandada de la siguiente manera teniendo en cuenta las agencias señaladas en la sentencia y los demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan comprobados, hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la ley. Además, paso a despacho los memoriales que anteceden. Sírvase proveer.

Actuación	Valor
Agencias en derecho 1ª instancia	\$90.000.000
Gastos de notificación	\$ 16.600
TOTAL	\$90.016.600

Santiago de Cali, marzo 15 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120220014200

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

2. Por secretaría y a través del correo institucional, remítase al Juez Civil Municipal (Reparto) de Yumbo Valle, el despacho Comisorio No. 4 ordenado en auto de marzo 3 de los corrientes.

3. Por secretaría, remítase al correo electrónico de la parte actora, el oficio de medidas cautelares dirigido a la Secretaría de Tránsito de Chia-Cundinamarca para su correspondiente trámite.

4. Agregar a los autos la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

5. Agregar a los autos la comunicación procedente de Jaramillo Mora Constructora S.A., en la cual informa que la parte demandada no tiene vínculo contractual actual con esa sociedad y que realizó depósito judicial por valor de \$14.915.048 a órdenes del despacho.

5. En firme esta providencia y en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 12 y 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5/13 y Acuerdo PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, remítase

el presente expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali para continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **46** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 16 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41581930701934bfa9ed472f6cf1caa8669dedaf8aef9eae49d16ddd8ffbc4d**

Documento generado en 15/03/2023 08:56:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>